NOTA DNCP/DNC/N° 1165 / 2018 **Asunción, 30 de enero de 2018**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301269 ID N°340375.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Presidente Franco.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo establecido en el **art. 204 de la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación N° 6.026/18,** expresa cuanto sigue: "*Autorízase la disposición y aplicación de condiciones y procedimientos para la selección y provisión del servicio de seguro médico colectivo en el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.* ***No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto sea emitida la reglamentación citada****. (...)*", por lo tanto, la convocante no podrá suscribir nuevos contratos hasta tanto sea emitida la referida reglamentación.

2. Datos de la Contratación - sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

3. Teniendo en cuenta que la Convocante menciona que se podrá incluir o excluir a los Asegurados en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, consultamos a la Convocante si no correspondería realizar el Llamado por contrato abierto, debiendo ser la forma de cotización en ese caso por cada funcionario y su grupo familiar.-

4. La Convocante ha indicado lo siguiente: ""La CONTRATADA queda autorizada suficientemente a que – subrogándose en los derechos y acciones de la CONTRATANTE – pueda reclamar y promover las acciones correspondientes contra cualquier tercero que resultare culpable del accidente, con el fin de repetir los gastos generados en beneficio de la CONTRATANTE con motivo del accidente" al respecto consultamos a que se refiere y cuál sería el fundamento legal para que la aseguradora asuma el derecho de repetir los gastos incluidos en la cobertura.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP / DNC

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control - DNC

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB